

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de febrero de dos mil veintiuno.

Expediente número TEECH/JDC/002/2021 y su acumulado TEECH/JDC/009/2021.

Actora: Cinthia Natali Maldonado Gonzalez y otros.

Autoridad Responsable: Partido Nacional Fuerza por México.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diez de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día diez del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 14:00 catorce horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.
DOY FE. -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JDC/002/2021 y su acumulado TEECH/JDC/009/2021.

El diez de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, de este Órgano Colegiado, con el escrito de correo electrónico recibida a las 18:49 dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos del nueve de febrero del año en curso, suscrito por Brenda Olivia Ávila García, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Legalidad y Justicia de Fuerza por México, y anexos en archivo PDF. **Conste.**-----

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL ELECTORAL

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de febrero del dos mil veintiuno.-----

COPIA AUTORIZADA

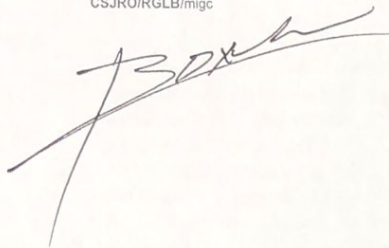
--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General, con la escrito de correo electrónico de nueve de los corrientes, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por Brenda Olivia Ávila García, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Legalidad y Justicia de Fuerza por México, constante de una foja útil, y anexos al mismo en archivo digital PDF, descrito por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de cuenta, signado por Brenda Olivia Ávila García, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Legalidad y Justicia de Fuerza por México, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de esta misma fecha, dictada por los Comisionados integrantes de la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia, en el expediente FXM/CNLJ/QM/001/2021; atento a lo anterior, se tiene por hechas las manifestaciones de la ocursoante y por exhibido el oficio antes mencionado; en consecuencia, sin mayor trámite, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta, para su legal y debida constancia.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**,
Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos**
Balcazar, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/mjgc



ORIGINAL ELECTRONICO
ESTADO DE CHIHUAHUA

